REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Santiago de Cali, 1° de diciembre de 2021

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Omar Giraldo Tovar
Demandado: Blanca Nidia Cardona Gaviria
Radicación: 76001-31-03-007-2018-00119-00

Vencido el término en el registro nacional de emplazados, el juzgado, RESUELVE:

PRIMERO. Designar como curador ad litem de la señora Blanca Nidia Cardona Gaviria, al abogado RUBER ZAPATA CARDONA, quien podrá ser ubicado en el correo electrónico ruberzc@hotmail.com.

SEGUNDO. Se le advierte al abogado que el cargo designado es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

TERCERO. En caso de no comparecencia se hará acreedor a las sanciones disciplinarias a las que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

50

Firmado Por:

Libardo Antonio Blanco Silva
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61d07248f563d0a7307c1fb383230efca3d12642e571a8a93dfe45647f128534**

Documento generado en 01/12/2021 03:02:06 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica